



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCB/sia
141/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Guadalupe N° 838 Fono: 072-2349110-2349111
San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4673

RANCAGUA, 29 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 13/08/2014, por D. NIBALDO VERDUGO BARRAZA de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y propietaria para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3026** de fecha **09-05-2014** emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:


1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en PASAJE S/N°, LOTE 7, SECTOR LA PALOMA – LOS CRUCEROS de la comuna de SAN FERNANDO, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. ALEJANDRA ISABEL VIDAL CABELLO, R.U.N. N° [REDACTED] conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 3026 de fecha 09-05-2014.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de **2,2 m³/día**, para un total de **6** personas, y disposición final en **Zanja de drenaje**.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO